

**ACUERDO DE 9 DE MAYO DE 2017, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DECLARA DE INTERÉS METROPOLITANO LA PROLONGACIÓN DE LA LÍNEA 2 DEL METRO DE MÁLAGA: TRAMO GUADALMEDINA-HOSPITAL CIVIL.**

La Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana plantea la necesidad de una nueva cultura de la movilidad, que estimule los patrones de desplazamientos más sostenibles, el nuevo reparto del espacio viario, la mejora del transporte público colectivo o el favorecimiento de un nuevo marco legal a la movilidad sostenible.

Se entiende por movilidad sostenible el conjunto de procesos y acciones orientados a que el desplazamiento de personas y mercancías que facilita el acceso a los bienes, servicios y relaciones, se realice con un impacto ambiental positivo o en todo caso con el menor impacto ambiental posible, contribuyendo, de esta manera, a la lucha contra el cambio climático, al ahorro y a la eficiencia energética y a la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

Las actuaciones de las Administraciones Públicas en materia de movilidad sostenible deberán ir guiadas por el principio de prioridad a la movilidad no motorizada y al transporte público colectivo, tratando de conseguir un incremento de su cuota en el reparto modal de los desplazamientos, en detrimento del vehículo privado.

En este escenario, se encuadra el desarrollo de la Red de Metro de Málaga, ya encuadrada en el Plan Intermodal de Transportes en el Área Metropolitana de Málaga, promovido por la Dirección General de Transportes de la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de octubre de 2002, se declararon de interés metropolitano las líneas 1 y 2 del Ferrocarril Metropolitano de Málaga.

El 2 de diciembre de 2004 se formalizó el contrato de concesión para la construcción y explotación de las mencionadas líneas.

En junio de 2012, la Consejería de Fomento y Vivienda analizó la viabilidad técnica y económica de la llegada del Metro al centro de la ciudad de Málaga, explorando otras soluciones más favorables, de mayor racionalidad en cuanto a inversión pública, menores plazos de ejecución, y menores

incertidumbres técnicas y administrativas, encaminado a disponer a la mayor brevedad posible del Metro en el centro de Málaga, y así completar la demanda prevista.

Sobre esta base, se replanteó el diseño funcional del Metro, limitando el trazado a la Alameda Principal y definiendo la estación La Marina en una nueva ubicación, desplazándola hacia la Alameda, a la altura del mercado central de Atarazanas, pasando a denominarse con este nombre. Esta propuesta lleva consigo la implantación de forma simultánea de un tramo de prolongación de la línea 2 hacia el norte de la ciudad, hasta alcanzar el entorno de los hospitales Civil, y Materno Infantil, en coherencia con lo previsto en el Estudio informativo del metro.

Esta solución conjunta recibió el debido apoyo institucional por parte del Ayuntamiento de Málaga, suscribiéndose el 11 de noviembre de 2013 el Protocolo de intenciones entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga relativo a la finalización de las líneas de Metro de Málaga 1 y 2 conforme compromiso de 27 de septiembre de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, esta declaración de interés metropolitano se asienta en su necesidad para la prestación coordinada de los servicios, y la aplicación de un sistema tarifario integrado. La prolongación de la línea 2 del Metro de Málaga Tramo Guadalmedina-Hospital Civil no se puede visualizar como un tramo aislado, sino como un paso más en la implantación de la idea prevista de que el usuario del transporte público de Málaga conciba el sistema de transporte del área metropolitana de Málaga como una red, en la que la red de metro forme parte del conjunto del sistema de transportes y que facilite los desplazamientos entre los diferentes puntos de su área metropolitana, mejorando el acceso a centros y equipamientos tales como el campus universitario, la ciudad de la justicia, estación de ferrocarril, estación de autobuses interurbanos, el palacio de los deportes, hospital civil y materno infantil, etc.

En la adopción del presente Acuerdo, la Junta de Andalucía actúa en el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 64 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13, apartados 1 y 3, de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Fomento y Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de mayo de 2017,

## **ACUERDA**

Primero. *Declaración de Interés Metropolitano.*

Se declara de Interés Metropolitano la prolongación de la Línea 2 del Metro de Málaga Tramo Guadalmedina-Hospital Civil.

Segundo. *Habilitación para su desarrollo.*

Se habilita al titular de la Consejería de Fomento y Vivienda para dictar las disposiciones y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Tercero. *Efectos.*

El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 9 de mayo de 2017.

Susana Díaz Pacheco.  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Felipe López García  
CONSEJERO DE FOMENTO Y VIVIENDA